

NACIONES UNIDAS

CONSEJO  
ECONOMICO  
Y SOCIAL



Distr.  
GENERAL

E/CN.4/SR.1493  
26 de febrero de 1979

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS

35º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 1493ª SESION

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,  
el viernes 23 de febrero de 1979 a las 10 horas

Presidente: Sr. BEAULNE (Canadá)

SUMARIO

Violaciones de los derechos humanos en el Africa meridional: informe del Grupo Especial de Expertos (continuación)

Consecuencias adversas que tiene para el disfrute de los derechos humanos la asistencia política, militar, económica y de otra índole que se preste a los regímenes colonialistas y racistas del Africa meridional (continuación)

Aplicación de la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid (continuación)

- a) Estudio, en colaboración con la Comisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, sobre los medios para lograr la aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas relacionadas con el apartheid, el racismo y la discriminación racial (continuación)
- b) Aplicación del Programa para el Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial (continuación)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Se ruega a los participantes que deseen introducir correcciones en ella que se sirvan remitirlas por escrito a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, despacho E.6108, Palacio de las Naciones, Ginebra, dentro de un plazo de una semana a partir de la fecha en que hayan recibido el acta en su idioma de trabajo.

Las correcciones de las actas del presente período de sesiones de la Comisión se reunirán en un documento único que se publicará poco después de concluido dicho período.

Se abre la sesión a las 10.20 horas.

VIOLACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL AFRICA MERIDIONAL: INFORME DEL GRUPO ESPECIAL DE EXPERTOS (tema 6 del programa) (continuación) (E/CN.4/1311; E/CN.4/NGO/243; ST/HR/SER.A/1).

CONSECUENCIAS ADVERSAS QUE TIENE PARA EL DISFRUTE DE LOS DERECHOS HUMANOS LA ASISTENCIA POLITICA, MILITAR, ECONOMICA Y DE OTRA INDOLE QUE SE PRESTA A LOS REGIMENES COLONIALISTAS Y RACISTAS DEL AFRICA MERIDIONAL (tema 7 del programa) (continuación) (E/CN.4/Sub.2/415; E/CN.4/NGO/233)

APLICACION DE LA CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LA REPRESION Y EL CASTIGO DEL CRIMEN DE APARTHEID (tema 16 del programa) (continuación) (E/CN.4/1277 y Add.1 a 16; E/CN.4/1326; E/CN.4/1327 y Add.1; E/CN.4/1328)

- a) ESTUDIO, EN COLABORACION CON LA SUBCOMISION DE PREVENCION DE DISCRIMINACIONES Y PROTECCION A LAS MINORIAS, SOBRE LOS MEDIOS PARA LOGRAR LA APLICACION DE LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS RELACIONADAS CON EL APARTHEID, EL RACISMO Y LA DISCRIMINACION RACIAL;
- b) APLICACION DEL PROGRAMA PARA EL DECENIO DE LA LUCHA CONTRA EL RACISMO Y LA DISCRIMINACION RACIAL (tema 20 del programa) (continuación) (E/CN.4/1332 y Add.1; E/CN.4/Sub.2/L.679 y L.680; A/33/262; A/RES/3057 (XXVIII))

1. El Sr. DAVIS (Australia) dice que el hecho de que la comunidad internacional no consiguiera impedir la introducción de la inicua política de apartheid hace 30 años, cuando suscitó por primera vez la cuestión ante la Asamblea General, y la incapacidad de las Naciones Unidas para resolver el problema desde entonces, son muy de lamentar tanto más cuanto que en el año 1979 se celebra el trigésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos. En 1948, Sudáfrica fue uno de los pocos países que no apoyaron la adopción de la Declaración Universal y sus habitantes no tienen ahora idea de que podrían ejercitar los derechos y libertades consagradas en ese instrumento. Al mismo tiempo, mediante una subyugación institucionalizada y una legislación dura e injusta destinada a mantener el sistema, la política de apartheid impide que se extienda la aplicación de los derechos humanos.

2. La Comisión ha hecho mucho para difundir el conocimiento de los males del apartheid, y el Grupo Especial de Expertos ha desempeñado un importante papel proporcionando información y señalando a la atención de la comunidad internacional la penosa situación del pueblo de Sudáfrica. Los análisis preparados por el Grupo y los precedentes de otras fuentes objetivas demuestran claramente que el apartheid merece el calificativo de crimen contra la conciencia y la dignidad de la humanidad.

3. Su Gobierno apoya sin reservas el objetivo de erradicar el apartheid y espera que llegue un día en que la totalidad del pueblo sudafricano pueda ocupar el puesto que le corresponde en la comunidad de naciones y sumarse al esfuerzo común para fomentar los propósitos y principios de la Carta. A juicio de su delegación, el Gobierno de Sudáfrica debe reconocer la inevitabilidad de las exigencias del pueblo. Si no lo hace, tendrá que aceptar que el mundo no pueda ni quiera esperar a que se enfrente con la realidad. A menos que el Gobierno de Sudáfrica esté dispuesto a introducir cambios fundamentales en su política, la violencia forzosamente aumentará. Aunque no es partidario de la violencia, el Gobierno de su país conoce bien los límites de la tolerancia humana. Sudáfrica se está acercando a un punto en que serán imposibles la conciliación y la avenencia.

4. Su delegación confía en que los proyectos de resolución que se presenten en relación con los temas 6, 7, 16 y 20 reflejen la necesidad de que la Comisión adopte un punto de vista sobrio y realista acerca de los problemas que tiene planteados, y en que se consiga el necesario consenso entre sus miembros. Por desgracia, la discriminación racial es una enfermedad endémica en el hombre por lo que es indispensable la voluntad de adoptar medidas concretas y significativas para combatirla. La Comisión tiene una importante labor que realizar en lo que se refiere a los problemas que plantea el apartheid en Sudáfrica, a la búsqueda de la independencia y la paz en Namibia y Zimbabwe y al esfuerzo internacional para eliminar el racismo como factor de las relaciones humanas. Su éxito dependerá del estímulo que se dé a las naciones y pueblos de todo el mundo para que participen juntos en una empresa común. La aportación de lemas que fomenten la unificación podrá sin duda acelerar la victoria final.

5. El Sr. ROKOSZEWSKI (Polonia) dice que pocos problemas se han debatido durante tanto tiempo y con tan pocos efectos prácticos como la cuestión de las políticas de apartheid del Gobierno de Sudáfrica. A pesar del gran número de resoluciones y decisiones adoptadas en el marco de las Naciones Unidas y el gran número de conferencias internacionales y simposios al respecto, el régimen de Sudáfrica no ha reaccionado a la presión internacional. El régimen de Pretoria se está haciendo más tiránico para con la población negra de Sudáfrica y Namibia y más despreciativo para con la comunidad internacional. La tragedia del pueblo de Sudáfrica es resultado de una ideología impuesta por una minoría fanática. El apartheid es la negación de todas las victorias éticas conseguidas por la humanidad.

6. Las opiniones de su Gobierno y de su pueblo al respecto son muy bien conocidas. Se inspiran en las amargas experiencias que tuvo Polonia durante la segunda guerra mundial como resultado del nazismo, y en los principios del sistema sociopolítico de la moderna Polonia, basado en los ideales socialistas de igualdad y justicia social. Por consiguiente, su Gobierno apoya plenamente la lucha contra el racismo, la discriminación racial y el apartheid y continuará por ese camino hasta que hayan quedado completamente erradicadas esas políticas.

7. Como dijo el Primer Ministro de Jamaica en el trigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, es imposible comprender el apartheid y la estructura de la opresión en el África meridional sin entender el origen y el carácter permanente del imperialismo. El régimen de Sudáfrica ha dejado sentado sin lugar a dudas que no está dispuesto a renunciar a sus políticas de apartheid. En los últimos años ha intensificado las represalias contra la población negra, ha ampliado su aparato militar, lleva muy adelantadas sus investigaciones en la esfera de las armas nucleares y ha cometido actos de agresión contra algunos Estados vecinos independientes, en particular contra Angola. La actitud de Sudáfrica para con las legítimas exigencias de la comunidad mundial es desde hace tiempo un desafío declarado a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas. Por consiguiente, deben adoptarse medidas eficaces en virtud de las disposiciones de la Carta para erradicar los males del apartheid.

8. Se hubiera progresado mucho más hacia la total erradicación del apartheid de no haber sido por el caso omiso que se ha hecho de las resoluciones de las Naciones Unidas y por la asistencia y apoyo prestados al régimen de Sudáfrica. La inversión extranjera en Sudáfrica ha aumentado de manera constante. En los documentos que tiene a la vista la Comisión se indican las empresas extranjeras que operan con el régimen así como los países de origen de esas empresas. La cooperación extranjera y la inversión en Sudáfrica han desempeñado un papel fundamental en lo que se refiere a establecer y financiar el complejo industrial-militar que ha permitido a la minoría del Gobierno de Sudáfrica perpetuar su opresiva dominación sobre la mayoría.

9. Tanto el Gobierno como el pueblo de Polonia apoyan plenamente a las víctimas oprimidas por el apartheid. Polonia ha observado siempre de manera estricta las resoluciones de las Naciones Unidas y otros instrumentos internacionales contra el apartheid. No mantiene relaciones de ninguna clase con el régimen de Sudáfrica y está firmemente resuelta a adherirse a todas las decisiones que se adopten en la materia hasta que queden erradicadas las vergonzosas políticas de discriminación racial y apartheid en Sudáfrica. Por consiguiente, apoyará cualquier acción de la Comisión encaminada a ese fin.
10. El Sr. AMMOR M'HAMED (Marruecos) dice que el objetivo informe del Grupo Especial de Expertos (E/CN.4/1311) constituye una base importante para comprender la situación de la población negra de Sudáfrica, Namibia y Zimbabue. No solamente se violan sus derechos humanos, sino que con frecuencia se les niega incluso el derecho a la vida. El terrorismo blanco derechista va en aumento en Sudáfrica y ha causado gran número de muertos. La situación de los africanos en los llamados territorios patrios es deplorable y las mujeres son objeto de torturas en las prisiones. En particular, el orador se refiere al caso de la Sra. Sisulo (párrafo 72 del informe), que fue sometida a tortura física y mental.
11. No puede decirse que la situación sea mejor en Namibia. Se viola el derecho a la vida y las fuerzas de seguridad han hecho redadas de millares de personas en el norte del país, habiéndose comunicado posteriormente que muchos detenidos habían desaparecido.
12. La situación en Simbabwe es similar. El orador menciona el incidente en que las fuerzas de seguridad mataron a un maestro y a cuatro niños, según parece durante un ataque contra guerrilleros refugiados en una escuela (párrafo 480 del informe). Está en peligro el derecho mismo a la existencia y no puede haber esperanza de persuadir a los dirigentes a que respeten la ley, puesto que consideran ilegal el Grupo Especial de Expertos establecido por las Naciones Unidas.
13. Es evidente, pues, que la única solución consiste en mostrarse firme con los regímenes racistas de Sudáfrica y hacer un llamamiento a todos los gobiernos para que pongan fin a la asistencia política, económica o militar que presten a esos regímenes. Estos problemas exigen una atención urgente y no debe escatimarse esfuerzo alguno para asegurar un apoyo permanente a los pueblos del África meridional, que están luchando por su derecho a la vida y para liberarse del miedo a la aniquilación y de una situación que constituye una afrenta para toda la humanidad.
14. El Sr. DANELIUS (Suecia) dice que formula su declaración sobre el tema 6 en nombre de su propio país y de Dinamarca, Finlandia y Noruega. Una vez más, lamentablemente, la situación en el África meridional ni ha mejorado ni parece que vaya a mejorar en un futuro próximo, especialmente en Sudáfrica. La opresión y la discriminación se pueden encontrar en muchos lugares del mundo pero en ninguna parte en una forma tan institucionalizada como en Sudáfrica, donde la denegación del principio de la igualdad de todos los hombres ha sido abiertamente proclamada como un elemento fundamental de la política del Gobierno. En este sentido, la situación en Sudáfrica es única en su género.
15. En muchas ocasiones, las Naciones Unidas y todo el mundo han condenado con razón la cruel, inhumana y degradante política de apartheid. El sistema de apartheid transforma al sudafricano negro en un ciudadano de segunda clase, que tiene que soportar restricciones en su libertad de circulación, malas condiciones de trabajo y alojamiento y una arbitrariedad general. Se le puede privar incluso de su ciudadanía, dado que el propósito del régimen de apartheid es convertir a los sudafricanos negros en ciudadanos de los llamados "territorios patrios", reduciéndolos a la condición de trabajadores extranjeros en su propio país.

16. La opresión engendró oposición y resistencia, y cuando éstas llegaron a ser lo suficientemente fuertes para constituir una amenaza para el sistema social, el régimen adoptó nuevas medidas de opresión. Además de las leyes de discriminación racial, el Gobierno sudafricano ha promulgado varias leyes represivas encaminadas a sofocar toda oposición, ya sea de negros o de blancos, al sistema de apartheid. Esas leyes constituyen una nueva violación de derechos humanos tales como el derecho a la libertad personal, a la libertad de circulación, a la libertad de asociación y a la libertad de expresión. De conformidad con el artículo 6 de la Terrorism Act, se puede imponer encarcelar sin proceso mediante decisión administrativa y por un período indefinido a personas sospechosas de realizar actividades terroristas (noción realmente muy amplia en Sudáfrica) o de poseer información acerca de los terroristas. Una persona detenida con arreglo al artículo 6 de la Terrorism Act puede ser incomunicada, no tiene posibilidades de apelar y no puede ser puesta en libertad por decisión de un tribunal. Por lo tanto, es una víctima fácil de la tortura o maltrato por los interrogadores y hay amplias pruebas de que esos métodos se utilizan con frecuencia. De conformidad con la Internal Security Act, el Ministro de Justicia puede ordenar la detención de personas en forma muy arbitraria. No están garantizados los derechos del acusado y no hay derecho a apelar ante un tribunal. En forma análoga, se puede expedir una orden por la que se confina a una persona a determinada zona y se restringe su libertad para participar en reuniones e incluso para asociarse con otras personas. Estos son sólo algunos ejemplos de la degeneración del sistema jurídico sudafricano y de su desprecio por la libertad del individuo. Los tribunales ya no pueden aplicar importantes leyes que repercuten en el derecho a la libertad personal y la detención arbitraria ha llegado a constituir una práctica ordinaria.

17. El informe del Grupo Especial de Expertos (E/CN.4/1311) proporciona otros ejemplos de los métodos represivos utilizados por los gobernantes blancos de Sudáfrica. Su delegación está especialmente preocupada por el elevado número de sentencias de muerte y ejecuciones, por los numerosos casos de presos que han muerto durante su detención en circunstancias poco claras y por los informes sobre torturas y otros tratos crueles a los detenidos. Con todo, en último término, el régimen de apartheid no puede triunfar sobre las aspiraciones de la población africana a la libertad, la justicia y la igualdad de todos los hombres. El sistema de apartheid contiene las semillas de su propia destrucción, pero, a corto plazo, no son brillantes las perspectivas de un cambio pacífico en Sudáfrica. El Gobierno Sudafricano ha hecho caso omiso del veredicto unánime de la comunidad internacional y ha elegido el enfrentamiento en lugar de la transacción y la adaptación. Por consiguiente, su delegación estima que las Naciones Unidas deben pasar de las palabras a la acción. El embargo obligatorio de armas impuesto por el Consejo de Seguridad en 1977 contra Sudáfrica debe ser seguido de otras medidas. Como Sudáfrica depende en gran parte de las inversiones extranjeras, del capital extranjero y del petróleo importado, una decisión del Consejo de Seguridad destinada a limitar las nuevas inversiones extranjeras en Sudáfrica y los préstamos a este país o a decretar un embargo de petróleo contra dicho Estado tendría importantes consecuencias económicas y psicológicas. Por esta razón, los países nórdicos fueron los iniciadores de una resolución en ese sentido, aprobada por una amplia mayoría en el trigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General. Los países nórdicos confían también en que el Consejo de Seguridad aprobará una decisión sobre esa importante materia.

18. El Gobierno de Suecia tiene la intención de asumir su parte de responsabilidad y ha propuesto al Parlamento la aprobación de una ley que prohíba nuevas inversiones suecas en Sudáfrica. Su delegación espera sinceramente que otros gobiernos adoptarán medidas análogas.

19. El Sr. FRAMBACH (Observador de la República Democrática Alemana) dice que los regímenes racistas de Africa meridional están intensificando su política brutal de violaciones masivas y flagrantes de los derechos humanos y, por consiguiente, están poniendo en peligro la paz y la seguridad internacionales. A la luz de esos acontecimientos alarmantes, la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones aprobó importantes resoluciones que vienen a dar mayor peso a las peticiones de que se eliminen las fuentes peligrosas de conflictos en Africa meridional, apoyan plenamente a los pueblos de Sudáfrica, Namibia y Zimbabwe en su justa lucha, y reflejan la determinación de las fuerzas de liberación nacional y de los Estados socialistas y no alineados de proscribir de una vez y para siempre la opresión y explotación colonial y racial de Africa.

20. Cada vez hay una comprensión más clara de que la liquidación final del colonialismo y del racismo forma parte integrante de la lucha por la paz, la seguridad y la distensión. En consecuencia, los Estados partes en el Tratado de Varsovia, en su Declaración de Moscú, reafirmaron su solidaridad con los pueblos de Sudáfrica, Namibia y Zimbabwe y exhortaron a todos los Estados a que eliminasen lo antes posible los últimos vestigios de explotación colonialista y neocolonialista y a que erradicaran la opresión nacional y racial. Muchas muestras de solidaridad mundial han dado mayor ímpetu a la intrépida lucha del Africa National Congress de Sudáfrica, de la South-West Africa People's Organization de Namibia y del Patriotic Front of Zimbabwe, que han demostrado ser los genuinos representantes de los intereses de sus pueblos. El Año Internacional contra el Apartheid, proclamado en la resolución 32/105 B de la Asamblea General, encontró un eco considerable; en todo el mundo las fuerzas progresivas se han unido para apoyar a los pueblos que luchan por su libertad en el Africa meridional y el movimiento contra el racismo y el apartheid se ha convertido en una poderosa fuerza. La Declaración y el Programa de Acción aprobados por la Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial establecieron directrices para la lucha contra el racismo en la segunda mitad del Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial. Durante los primeros cinco años del Decenio, ha quedado muy claro quiénes son los amigos y partidarios de los pueblos oprimidos y quiénes son sus enemigos.

21. La República Democrática Alemana ha apoyado constantemente a los pueblos que luchan por su libre determinación nacional, política y económica. Esa solidaridad constituye la política oficial del Gobierno, pero también cuenta con un gran apoyo del pueblo, ya que todos los sectores de la población han participado en una amplia gama de actividades organizadas en el marco del Año Internacional contra el Apartheid. El pueblo trabajador donó, tan sólo en 1978, 40 millones de marcos para la compra de alimentos, suministros médicos y vestuario destinados a los países africanos y a los movimientos de liberación nacional. El Presidente del Comité Gubernamental del Año Internacional contra el Apartheid aseguró recientemente a los representantes del ANC (Sudáfrica), de la SWAPO y del ZAPU/Patriotic Front que la República Democrática Alemana persistiría en sus esfuerzos por fomentar la lucha contra el racismo y el apartheid.

22. El apartheid representa la negación total de los derechos humanos y de la dignidad de la persona humana y también sirve para esclavizar a más de 20 millones de personas. El mundo conoce diariamente nuevas atrocidades cometidas por los racistas del apartheid, cuya política es sinónimo de violencia, represión y colonialismo y constituye una amenaza permanente para la soberanía de los Estados africanos.

23. Los actos de agresión de Pretoria contra los Estados africanos independientes, los preparativos en curso para emprender la guerra contra la República Popular de Angola desde el territorio de Namibia, y el apoyo de Sudáfrica a las incursiones armadas del régimen de Rhodesia del Sur constituyen una afrenta para los

pueblos africanos y para las Naciones Unidas y un desafío a la conciencia de toda la humanidad. La comprensión de la naturaleza de la política que practican los regímenes coloniales y racistas en el Africa meridional lleva forzosamente a la conclusión de que se deben adoptar medidas eficaces para aislar a esos regímenes y de que se les debe imponer un boicot político, económico y militar de carácter mundial. Además, el Consejo de Seguridad debe tomar medidas de conformidad con el capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas a fin de imponer límites claros a la búsqueda de ganancias de los monopolios imperialistas.

24. El criterio que se adopte frente a estos problemas debe basarse en las exigencias de los movimientos de liberación nacional en tanto que representantes genuinos de sus pueblos. Los que pretenden asumir el derecho a juzgar a otros respecto de la aplicación de los derechos humanos deben ser denunciados, ya que los que colaboran con los regímenes racistas están impidiendo la realización de los derechos de los pueblos de Sudáfrica, Namibia y Zimbabwe. Es ese un hecho que no puede enmascarse mediante las llamadas iniciativas en favor de un "arreglo pacífico" de los problemas del Africa meridional. Resultarán inútiles todos los intentos destinados a motejar de terroristas a las auténticas fuerzas de liberación. Los documentos de las Naciones Unidas proporcionan información acerca de quiénes suministran a los regímenes de Sudáfrica y de Rhodesia del Sur armas, equipo militar y combustible para su maquinaria bélica. El público en general tiene conocimiento de que más de 1.400 monopolios y bancos imperialistas apoyan económica y financieramente a los racistas. Esa cooperación fue enérgicamente condenada en el trigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, que exhortó a la suspensión inmediata de todas las formas de colaboración nuclear con Sudáfrica, entre ellas el suministro de material y equipo y el intercambio de información y personal científico y técnico. Las resoluciones pertinentes pusieron de relieve que la cooperación, política, económica, militar y atómica con los regímenes racistas constituía un importante impedimento para la realización de la libre determinación y la independencia de los pueblos oprimidos, y permitía a Pretoria y Salisbury proseguir su política de terror y agresión.

21. Los círculos imperialistas se resisten a aceptar los cambios positivos que se han producido en el continente africano y están tratando de promover el neocolonialismo en el Africa meridional. La farsa electoral de Namibia ha puesto en evidencia la intención de proseguir, mediante regímenes títeres, la explotación de los pueblos y sus recursos naturales por los monopolios imperialistas. Sudáfrica ha de mantenerse como una fortaleza colonialista a fin de proteger los intereses militares y estratégicos del imperialismo. Se deben adoptar todas las medidas posibles para frustrar las maniobras encaminadas a impedir que los pueblos de Namibia y Zimbabwe ejerzan su derecho a la libre determinación y a contrarrestar el aislamiento mundial de los regímenes racistas.

26. La Comisión puede y debe contribuir eficazmente a desenmascarar los métodos empleados por los regímenes racistas para violar los derechos humanos. Por el sistema de poner de relieve las causas profundas del apartheid y del racismo y los principales obstáculos para el ejercicio del derecho a la libre determinación, la Comisión podría dar aún mayor peso al vigoroso movimiento encaminado a la liquidación definitiva de todas las formas de explotación y opresión colonial y racista.

27. El Sr. CALERO-RODRIGUEZ (Brasil) felicita a los miembros del Grupo Especial de Expertos por el amplio informe que han elaborado (E/CN.4/1311), aunque desde luego hubiera sido infinitamente preferible que hubiese habido menos que decir al respecto. Desgraciadamente, la situación de los derechos humanos en Sudáfrica no ha mejorado en absoluto desde que hace 12 años se estableció el Grupo; por el contrario, el record de violaciones de los derechos humanos efectuadas por las autoridades sudafricanas parece ser mayor que nunca.

28. A una persona no informada le sería difícil creer que el contenido del informe se refiere a una sociedad contemporánea real. El apartheid y las prácticas odiosas que engendra para impedir las legítimas aspiraciones de quienes osan oponerse a él son la negación de los más preciados valores y principios de la humanidad. El apartheid y la discriminación racial no encuentran justificación en ninguna doctrina aceptable de conducta humana y merecen condenarse desde todos los puntos de vista. Sin embargo, los pueblos del África meridional todavía sufren en sus vidas cotidianas los males del apartheid, a pesar de las reiteradas exhortaciones y expresiones de indignación de la comunidad internacional. La delegación del Brasil estima que la supervivencia anacrónica de la discriminación racial, una de las formas más brutales que revisten las violaciones de los derechos humanos, debe alentar a la comunidad internacional a redoblar sus esfuerzos y a adoptar medidas más eficaces con miras a proscribir de una vez por siempre el racismo de la faz del mundo. La comunidad internacional no puede eludir su responsabilidad a ese respecto; a pesar de la contumacia de aquellos que todavía se benefician de la actual situación, se deben aprovechar tanto cualquier oportunidad para negociar como todas las posibilidades previstas en la Carta de las Naciones Unidas. En realidad, su Gobierno estima, tal vez injustificadamente, que todavía es posible una solución pacífica.

29. Brasil ha demostrado firmemente, de palabra y de obra, su solidaridad con los pueblos del África meridional en su lucha contra los regímenes represivos que padecen. Su país ha disfrutado de un largo y profundo proceso de pacífica y armónica integración racial, y nada puede ser más ajeno a su idiosincrasia que las teorías que predicán la superioridad de una raza sobre otra. Por consiguiente, Brasil estima que tiene el deber de contribuir en todas las formas posibles a los esfuerzos destinados a poner fin a las prácticas odiosas del apartheid y la discriminación racial, cuya persistencia en el África meridional constituye una grave amenaza para la paz y la seguridad internacionales.

30. El Sr. BOISSON (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura) dice que el Director General de la UNESCO atribuye la máxima importancia a la situación de los derechos humanos en el África meridional y se ha impuesto el deber de participar en todos los acontecimientos importantes organizados al respecto por las Naciones Unidas, el último de los cuales ha sido la Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial.

31. En su exposición ante la Conferencia Mundial, el Director General de la UNESCO hizo notar que la historia reciente demuestra cómo puede utilizarse el racismo del que son ejemplos el nazismo y el apartheid, para justificar la dominación y la explotación de otros. El Director General afirmó a continuación que, a pesar de la Declaración Universal de Derechos Humanos y del Decenio de las Naciones Unidas de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial, los prejuicios tácitos y no formulados en cuanto a color, origen étnico y religión, tienden a reaparecer cuando la frustración de ciertos grupos se exagera por situaciones de crisis. En consecuencia, a juicio del Director General, la lucha contra el racismo y la discriminación racial es multidimensional y debería proseguirse simultáneamente en el frente político, en el científico, en el cultural y en el de la información.

32. La Conferencia General de la UNESCO, en su vigésima reunión celebrada en París, en noviembre de 1978, aprobó por aclamación la Declaración sobre la Raza y los Prejuicios Raciales, cuyo artículo 4, declara entre otras cosas, que una de las violaciones más graves al principio de igualdad en dignidad y derechos lo constituye el apartheid el que, al igual que el genocidio, constituye un crimen contra la humanidad que perturba gravemente la paz y la seguridad internacionales. El párrafo 1 de su artículo 9 declara que el principio de la igualdad en

dignidad y derechos de todos los seres humanos y de todos los pueblos, cualquiera que sea su raza, su color y su origen, es un principio generalmente aceptado y reconocido por el derecho internacional y que, en consecuencia, toda forma de discriminación racial practicada por el Estado constituye una violación del derecho internacional que entraña su responsabilidad internacional. En la resolución relativa a la aplicación de la Declaración se invitaba a los Estados miembros de la UNESCO a que consideraran la posibilidad de ratificar, si aún no lo habían hecho, los instrumentos internacionales destinados a ayudar a combatir y eliminar la discriminación racial; a adoptar las medidas adecuadas con miras a prevenir y castigar los actos de discriminación racial y a asegurar que las víctimas de dicha discriminación racial fueran compensadas en forma equitativa y adecuada; y a comunicar al Director General toda la información necesaria sobre las medidas tomadas para aplicar los principios expuestos en la Declaración. Además, se invitaba al Director General, entre otras cosas, a que preparara un informe global acerca de la situación mundial en las materias a que se refería la Declaración a fin de someterlo a la Conferencia General, a que diera la mayor difusión posible al texto de la Declaración y a que solicitara al Secretario General de las Naciones Unidas que presentara a la Asamblea General propuestas apropiadas para reforzar los sistemas de solución pacífica de las controversias en lo relativo a la eliminación de la discriminación racial.

33. Sin embargo, el concepto más original comprendido en la Declaración se halla en los párrafos 2 y 3 de su artículo 1, que expresa, entre otras cosas, que todos los individuos y los grupos tienen el derecho a ser diferentes, a considerarse y ser considerados como tales y que la identidad de origen no afecta en modo alguno la facultad que tienen los seres humanos de vivir diferentemente. Ese reconocimiento por la comunidad internacional de un derecho a ser diferentes es el producto de largos años de reflexión y estudio en el campo cultural y en el científico. El concepto se estudió en una reunión de expertos convocada por la UNESCO en Montreal, en julio de 1978 y continúa siendo objeto de consultas e investigaciones. Se mantendrá informada a la Comisión de lo que suceda a este respecto.

34. El Año Internacional contra el Apartheid proclamado por las Naciones Unidas ha proporcionado a la UNESCO una nueva oportunidad de intensificar sus actividades en ese campo. Una mesa redonda de periodistas e intelectuales, celebrada el 21 de marzo de 1978, se centró en la identificación, la denuncia y el castigo del apartheid y la reparación del daño que causa. A la mesa redonda siguió una reunión pública en la cual tomaron parte dos sudafricanos muy conocidos, la Sra. Myriam Makeba y el Sr. Donald Woods. Entre las actividades futuras planeadas por UNESCO en el marco del Año Internacional se incluye la publicación de dos trabajos relativos a los efectos del apartheid sobre la condición de las mujeres en Sudáfrica y sobre la prensa; un estudio de los efectos del apartheid sobre la cultura y la educación en Namibia; la preparación de una publicación sobre las teorías en que se basan las políticas interraciales; ayuda a organizaciones juveniles internacionales que realizan actividades para combatir el apartheid y un estudio sobre el falseamiento de la historia en la ideología del apartheid.

35. En la mesa redonda a la cual se ha referido previamente el orador se presentaron cinco propuestas específicas: primero que se redactara una convención bajo los auspicios de las Naciones Unidas para la protección de los recursos naturales de los países gobernados por los regímenes racistas del Africa meridional; segundo, que se redactara una convención en virtud de la cual se otorgara asilo de manera automáticamente automática a los miembros de los movimientos de liberación del Africa meridional; tercero, que se instalara un equipo transmisor de radio en una región apropiada de Africa para transmitir las 24 horas del día al Africa meridional en idiomas africanos; cuarto, que se establecieran institutos similares al Instituto para Namibia destinados a la capacitación de los dirigentes de los movimientos de liberación del Africa meridional; y quinto, que se rompieran las relaciones diplomáticas económicas, comerciales y financieras con los regímenes racistas del Africa meridional.

36. Entre los proyectos de la UNESCO que están en marcha se incluye un análisis de los métodos utilizados por Sudáfrica para establecer y mantener grupos de presión en diversos países y un estudio comparativo de los principios contenidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos y la situación actual en Sudáfrica. La UNESCO se propone también publicar una tercera edición de su obra de referencia relativa a los efectos del apartheid sobre la educación, la ciencia, la cultura y la información y un estudio crítico de la representación de la ideología del apartheid en los textos de estudio sudafricanos.

37. Queda mucho por hacer para librar a Africa del flagelo del apartheid. La UNESCO continuará incansablemente sus esfuerzos para contribuir a todas las actividades de las Naciones Unidas destinadas a eliminar el racismo, la discriminación racial y el apartheid.

38. La Sra. DAMBEDZET (Federación Democrática Internacional de Mujeres) dice que, durante el Año Internacional contra el Apartheid, la FDIM pidió a sus miembros que hicieran todos los esfuerzos posibles para eliminar el crimen del apartheid instando a sus respectivos gobiernos a romper los lazos económicos y políticos con el régimen sudafricano y persuadirle de que retirara sus fuerzas ilegales de ocupación de Namibia. Las diversas formas de asistencia proporcionadas por las Potencias occidentales a los regímenes racistas y colonialistas en Sudáfrica, constituyen un serio obstáculo al ejercicio por los pueblos negros de la región de sus plenos derechos de acuerdo con la Declaración Universal de Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. El retiro de la asistencia a esos regímenes permitiría a los pueblos sometidos de esa región beneficiarse de su inmensa riqueza natural la cual, actualmente está siendo explotada en beneficio exclusivo de los racistas y sus aliados. El crecimiento constante de las inversiones de las Potencias occidentales en Sudáfrica está en agudo contraste con la miseria de los pueblos que luchan por su independencia. Los actos de agresión de los regímenes racistas en contra de los Estados africanos que están en primera línea, como la incursión llevada a cabo por las fuerzas de Rhodesia en Zambia el 19 de octubre de 1978, están debilitando seriamente las economías de estos Estados, obligándolos a distraer recursos valiosos con fines de defensa.

39. La política de los bantustanes, que condena a miles de mujeres y niños a la pobreza, la desnutrición, la tortura, los malos tratos y otras **prácticas indebidns** de las cuales la tragedia en Soweto es un recordatorio, son ejemplos de la política de dominación que persigue la minoría racista, la cual mantiene un clima de tensión que es una amenaza para la paz mundial.

40. La FDIM se opone resueltamente a que continúe la asistencia a esos regímenes y pide a las fuerzas progresistas de todo el mundo que den muestras de solidaridad adoptando medidas para obligar a las Potencias occidentales y a las empresas transnacionales a poner fin a su colaboración con los regímenes del Africa meridional. Apoya la justa causa de las mujeres de Sudáfrica, Namibia y Zimbabwe, en su lucha contra el neocolonialismo y el racismo y ha intensificado sin cesar sus esfuerzos en ese sentido desde la Declaración del Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial. Rechaza la política de discriminación racial y apartheid por constituir una negación flagrante de los principios de la Carta y de la Declaración Universal de Derechos Humanos y denuncia los intentos de establecer regímenes fraudulentos y neocolonialistas en Namibia y Zimbabwe, destinados a mantener la dominación de la minoría en esos países.

41. La FDIM, en nombre de los miles de mujeres, que representa, hace un llamamiento a todas las fuerzas progresistas para que adopten medidas enérgicas con miras a poner fin a toda clase de asistencia a los regímenes racistas del Africa meridional y a lograr la independencia para Namibia y Zimbabwe.

42. El Sr. ZAKARIA (Federación Sindical Mundial) dice que cada año la Asamblea General condena el apartheid como un crimen de lesa humanidad; el Consejo de Seguridad ha calificado muchas veces la práctica de abominable y todos los órganos pertinentes de las Naciones Unidas y los organismos especializados lo han denunciado dentro de sus distintas esferas de competencia. Se han aprobado muchas resoluciones sobre la materia y se ha escrito mucho al respecto. Pero los regímenes fascistas en el Africa meridional aún existen y la situación de los pueblos en esa región empeora, como lo demuestra el informe del Grupo Especial de Expertos.

43. El asesinato de ciudadanos nativos, incluidos dirigentes sindicales, la violación de los derechos sindicales y de otros derechos humanos, la represión de la prensa y las incursiones en los países africanos vecinos, son todos aspectos de la política que Sudáfrica y Rhodesia del Sur pueden proseguir debido al apoyo que continúan recibiendo de varios gobiernos, a pesar del llamamiento de las Naciones Unidas al boicot de los dos regímenes. Durante el trigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, Francia, la República Federal de Alemania, el Reino Unido y los Estados Unidos de América votaron en contra de la resolución que impone sanciones al régimen de Sudáfrica. Estas Potencias de hecho están aún apoyando el apartheid, principalmente con el fin de proteger los intereses de sus empresas transnacionales y otras inversiones.

44. En el plano político, las Potencias imperialistas no sólo apoyan el sojuzgamiento de los pueblos del Africa meridional sino que incluso están tramando el establecimiento del neocolonialismo en todo el continente.

45. Por esas razones, la FSM ha contribuido activamente al Año Internacional contra el Apartheid. En marzo de 1978 las tres organizaciones sindicales internacionales y la Organization of African Trade Union Unity organizaron una semana de solidaridad y acción conjunta. Los representantes que asistieron al Noveno Congreso Sindical Mundial, celebrado en Praga en abril de 1978, expresaron su total apoyo a los pueblos del Africa meridional y acogieron con beneplácito los resultados alcanzados especialmente en la Primera y la Segunda Conferencia Sindicales Internacionales sobre el Apartheid. El Congreso subrayó la necesidad de una acción unificada de los tres centros sindicales internacionales y de la Organization of African Trade Union Unity para combatir el apartheid y el racismo y pidió a los trabajadores de todo el mundo que apoyaran la aplicación de las resoluciones adoptadas en esas Conferencias. La FSM participó en la reunión especial tripartita de la Conferencia Internacional del Trabajo sobre la lucha contra el apartheid. A este respecto, apoya decididamente la recomendación del Grupo Especial de Expertos de que en cada período de sesiones de todos los órganos de Naciones Unidas, se dedique una sesión especial a la lucha contra el apartheid. En esas sesiones deberá dedicarse tiempo a examinar la forma en que los Estados Miembros cumplen con las resoluciones pertinentes de los órganos de las Naciones Unidas y de sus organismos especializados.

46. Las otras recomendaciones contenidas en el informe son igualmente importantes. A este respecto el movimiento sindical internacional está actuando en tres sentidos. En primer lugar, da apoyo moral y material directo a los trabajadores en el Africa meridional. En segundo lugar, trata de movilizar el apoyo y la opinión pública mundiales. En tercer lugar, toma medidas en contra de quienes ayudan a los regímenes racistas en el Africa meridional, especialmente las empresas transnacionales y otros inversionistas que prestan ayuda a la economía de esos regímenes. A este respecto, la FSM acoge con beneplácito la reciente caída del régimen del Shah de Irán, que era el abastecedor principal de petróleo a Sudáfrica.

47. La FSM continuará cooperando plenamente con los órganos de las Naciones Unidas y con otras organizaciones sindicales en la lucha internacional contra el apartheid.

48. El Sr. DURHAM (Consejo Internacional de Tratados Indios) dice que el Consejo Internacional de Tratados Indios trabaja desde hace varios años en estrecha colaboración con otras organizaciones no gubernamentales y con el Comité Especial contra el Apartheid de las Naciones Unidas como parte del movimiento mundial contra el apartheid.

49. Los pueblos indios a través de toda América sienten un especial sentimiento de hermandad hacia los pueblos indígenas del África meridional y hacen causa común con ellos en su lucha. El Gobierno de los Estados Unidos es uno de los principales sostenedores del régimen racista en Sudáfrica y las empresas transnacionales que causan tal perjuicio a Zimbabwe, Namibia y Sudáfrica tienen sus orígenes en el robo de los recursos de los indios americanos. Los funcionarios sudafricanos de hecho han estudiado los métodos de la Oficina de Asuntos Indígenas de los Estados Unidos y la Bantu Development Act está redactada según el modelo de la Indian Reorganization Act y la Indian Self Determination Act de los Estados Unidos. Los terribles efectos de los "bantustanes", descritos en forma meritoria en la sección "g" del capítulo I del informe del Grupo Especial de Expertos (E/CN.4/1311) y de la propuesta "patria" palestina controlada por Israel puede comprenderlos cualquiera que visite las reservas indias de los Estados Unidos. El apartheid es un crimen de lesa humanidad que todos los gobiernos, pueblos y organizaciones que trabajan con las Naciones Unidas deben condenar y su organización continuará apoyando el trabajo de las Naciones Unidas contra el apartheid.

50. La Sra. von ROEMER (Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres) dice que la lucha contra el apartheid continúa intensificándose. El Comité Especial de Coordinación de la CIOSL sobre Sudáfrica se dedica a ayudar a los trabajadores africanos dentro de Sudáfrica a establecer sus propias organizaciones sindicales y a informar a los trabajadores de los países industrializados acerca de la situación en Sudáfrica. Además, la CIOSL ha iniciado campañas sindicales en 1977 y 1978. La segunda, a la que se refiere el párrafo 285 del documento E/CN.4/1311, tuvo por finalidad ejercer presión sobre las compañías que comercian con Sudáfrica; se dió un ejemplo de solidaridad en los talleres de la British Leyland en Inglaterra, en donde la producción de vehículos vendidos a Sudáfrica se paralizó durante dos semanas. El párrafo 264 del mismo documento se refiere a la firma inglesa Smith and Nephew, la única empresa que ha firmado un convenio colectivo con un sindicato negro. En 1977 se negó a renovar ese convenio, pero en octubre de 1978, como consecuencia de la presión ejercida por el movimiento sindical internacional, firmó un convenio colectivo con el Sindicato Nacional de Trabajadores Textiles. Ninguna otra compañía ha dado aún este paso.

51. Se ha lanzado asimismo una campaña sindical internacional contra la firma Unilever, la cual, sin embargo, sigue negándose a reconocer el derecho de los trabajadores negros a constituir sindicatos. La oradora cita otros casos de muchas compañías que se niegan a reconocer a esos trabajadores sus derechos sindicales. En el caso de la firma Forbo-Krommenie, la oficina central en Suiza informó a la CIOSL, con referencia al reconocimiento del Sindicato de trabajadores del Transporte y Afines, que la administración local era la única responsable al respecto y que en todo caso esperaba la publicación del Libro Blanco del Gobierno de Sudáfrica. Este último no ha sido aún publicado y hay pocas esperanzas de que sus conclusiones favorezcan la causa del sindicalismo negro.

52. El Código de Conducta de la CEE parece ser el más amplio de los diversos códigos elaborados recientemente y puede ser un avance útil si contiene una cláusula por la que se impongan su cumplimiento. Ningún código puede ser eficaz si no prevé sanciones

y si los gobiernos, los empleadores y las organizaciones sindicales no actúan en conjunto tanto al nivel nacional como al internacional para asegurar su acatamiento. La CIOSL tiene en proyecto un seminario con representantes de los países de la CEE para discutir la materia.

53. La CIOSL y sus afiliados ejercerán una presión cada vez mayor sobre las empresas que operan en Sudáfrica e insta a la comunidad internacional a que adopte medidas efectivas destinadas a poner término a un régimen que hace tanto tiempo que ha sido universalmente condonado.

Se levanta la sesión a las 12.05 horas.